

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Levantamiento topográfico como parte del proceso del saneamiento físico legal de las posesiones informales en la Provincia de Talara.

Denominación de la contratación : Servicio de Mantenimiento y Calibración de la Estación Total Marca Topcon, modelo GPT-7505 Serie 7Z1854.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Cumplir con los plazos establecidos para levantamientos topográficos.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN cumplir con los plazos establecidos para levantamientos topograficos.
III	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
IV	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro PLAZO: El plazo máximo de ejecución del servicio será de 07 días calendarios
V	ENTREGABLES El proveedor deberá realizar la entrega del servicio en un único entregable.
VI	CONFORMIDAD La conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro.
VII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago unico previa entrega y conformidad de servicio.
VIII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.
IX	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
X	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>No corresponde</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>(La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo)</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>(EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado.</p>
XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>
XVI	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>(En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad)</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
SUB GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO

Arq. JOSÉ LUIS ZAPATA GUERRERO
SUB GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría